ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO No. 4284 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 51.764.950 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Representante Legal de **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S.** con **NIT. 830.501.223-7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintisiete (27) de Febrero de 2024, se suscribió el contrato No. **4284 de 2024**, con inicio a partir del **Cuatro (04) de Abril de 2024**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($153.974.829) M/CTE., monto agotable**., cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES. 2**. Que el contrato No. 4284de 2024, surgió de la Convocatoria Pública **No.002 de 2024**, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No.01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($72.100.000), para un valor total del contrato de ($226.074.829) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Cuatro (04) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que mediante solicitud del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de dar cumplimiento al objeto misional, realizó proceso de contratación a través de la modalidad de convocatoria pública número CP002-2024, lo anterior con el fin de garantizar la contratación de insumos y dispositivos médicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Los dispositivos e insumos medico quirúrgicos permiten garantizar la prestación de servicio en las diferentes unidades de manera eficiente, proporcionando seguridad y bienestar a los usuarios, con el buen uso de los mismos se reducen las infecciones y se evita estancias prolongadas. Una vez finalizado el proceso de selección, se realizó adjudicación de 18 contratos entre estos el contrato 4284-2024 con el proveedor INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA., cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E " con fecha de inicio 04 de Abril de 2024. Para dar cumplimiento al objeto misional, se solicita adicionar y prorrogar el contrato 4284-2024 con el proveedor INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA., hasta el 31 de octubre de 2024, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio en las diferentes de salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*

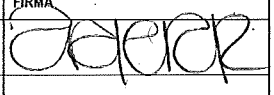
Ejecución Mensual

PROVEEDOR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA.	45.375.366,00	53.578.329,00	12.090.143,00	31.551.701,00	32.128.350,00

Es importante resaltar que se requiere aumentar el consumo promedio de las jeringas enfit utilizadas para nutrición de las cuales se contaba con stock de donación de la medida de 20 ml realizada por Abbott de Colombia y que a la fecha el almacén no cuenta con existencias, se verá reflejado el aumento en el consumo mensual de las medidas 10 ml, 20 ml y 50 ml las cuales son específicas para nutrición y manejo de las sondas las cuales ya cuentan con esta tecnología, la cual consiste en ayuda a garantizar que pueda administrarse nutrición únicamente a través de los sistemas de administración de nutrición enteral los cuales cuentan con un color especifico (morado) el cual permite mitigar riesgos a paciente. A su vez el Doctor Castellanos Referente de Ginecología informa que requiere el incremento en el consumo de las cánulas Ameu las cuales son requeridas para procedimientos de Ginecología de acuerdo con la resolución 3280 en el cual el procedimiento de legrado obstétrico es obsoleto y no se debe continuar realizando en nuestra institución, así las cosas, se debe contar con este tipo de insumos para realizar el

procedimiento denominado AMEU (Aspiración Manual Endouterina). Por lo anteriormente mencionado se proyecta la adición con el aumento de las jeringas Enfit y cánulas Ameu. Por otro lado, desde Patología requieren sean entregadas bolsas de cadáver, en promedio 200 unidades las cuales son utilizadas para embalaje y transporte de cadáveres a fin de no utilizar sabanas de tela, por lo que se hace necesario realizar compra para el mes de octubre de este insumo ya que se cuenta con stock para el mes de septiembre. A la fecha el contrato de suministro 4284-2024 con el proveedor INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA, cuenta con un porcentaje de ejecución de 77,29% y el saldo de $ 51.350.940 sumado con la adición solicitada cubre las necesidades hasta 31 de octubre de 2024. **5.** Que el Contrato No.4284 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentran dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRÓRROGA A LOS CONTRATOS. **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR**: Al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.,** amparados con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2214** de fecha Veintiséis (26) de Agosto de 2024, del rubro "**MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS**" con Código Rubro No. **4542010401**, para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($274.074.829) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR**: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2024**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA**: Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Agosto de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Ángela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo - Dirección de Contratación	